



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 293 -2023-  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE**



Chachapoyas **22 AGO. 2023**

**VISTO**

El Memo. N.º 183-2023-G.R. AMAZONAS-DRSA-HRVFCH/DE-URR.HH de fecha 09 de agosto de 2023.

**CONSIDERANDO**

La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N.º 088-2001, en concordancia con la Novena Disposición Transitoria de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen disposiciones aplicables a los Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas y, además, que el pago de aguinaldos, incentivos, estímulos o gratificaciones, para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N.º 276, se realiza mediante el Fondo de Asistencia y Estímulo administrado por el CAFAE;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 3 del Decreto de Urgencia N.º 088- 2001, constituyen recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, entre otros, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, la única disposición complementaria derogatoria del Decreto Legislativo N.º 1440, que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que se derogue la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia;

Que, en ese marco, el literal a.2 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que sólo podrán transferir fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente Entidad. Así como al personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276 destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino;

Que, asimismo, el numeral 32.1.3 del artículo 32 de la Directiva N.º 0002-2021- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos y Formatos, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0022-2021-EF/50.01, establece que las entidades sólo podrán realizar transferencias financieras al CAFAE, si cuentan con el financiamiento





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 293 -2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE



correspondiente en su respectivo presupuesto institucional. Para dicho efecto, los Pliegos deben contar con informe favorable de su Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la disponibilidad presupuestaria del Pliego. Asimismo, las transferencias al CAFAE se efectúan con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo que se financia con los recursos asignados en los presupuestos institucionales aprobados de los Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, según corresponda;

Que, mediante Informe N.º 183-2023-G.R. AMAZONAS-DRSA-HRVFCH/DE-URR.HH, de fecha 09 de agosto de 2023, la Oficina de Recursos Humanos remite al presidente del Comité de Fondos de Asistencia y Estímulo -CAF AE, del Hospital Regional Virgen de Fátima - Chachapoyas, la Propuesta de Directiva del CAF AE N.º001-2023-G.R. AMAZONAS-HRVFCH/DE, regulado por el Decreto Legislativo N.º 276 que percibirá Asignación CAF AE para el año fiscal 2023, elaborado por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, el cual incluye el anexo de los incentivos laborales y los montos aproximados por persona a ser transferido a dicho Comité para el año fiscal 2023; al amparo de la Sentencia N.º DIEZ, de fecha 24 de julio del año 2023, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio-Sede Central, recaída en el Expediente N.º 00488-2022-0-0101.JR-LA-01, Materia Contencioso Administrativo: el mismo que dispone la nivelación del beneficio de Incentivo Único a través del CAF AE a los trabajadores bajo el régimen del D.L. 276 del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas. En ese sentido y por los fundamentos expuestos en los numerales precedentes resulta necesario emitir el presente acto administrativo.

Que, estando a lo expuesto, corresponde que el pliego de la Unidad Ejecutora del Hospital Regional Virgen de Fátima- Chachapoyas transfiera al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAF AE, los fondos públicos necesarios para el otorgamiento de incentivos laborales para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N.º 276 por los montos señalados en la Propuesta de Directiva del CAF AE N.º001-2023-G.R. AMAZONAS-HRVFCH/DE, para el ejercicio fiscal 2023;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N.º 006-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Economía del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas.

### SE RESUELVE

**Artículo 1.** – Dejar sin efecto la Resolución Directoral N.º 060-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE, de fecha 16 de enero de 2023, aprueba la Directiva “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Incentivos Laborales en el Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas a través del CAF AE” y el “Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de asistencia y estímulo CAF AE” del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas.

**Artículo 2.** – Aprobar la Directiva N.º 001-2023-G.R. AMAZONAS-HRVFCH/DE, “Normas para el Otorgamiento del Incentivo Único a través del CAF AE, para el año fiscal 2023” del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas, el mismo que en veintiséis (26) folios forma parte integrante de la presente Resolución.



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 293 -2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE



**Artículo 3.** – Disponer que la Oficina de Administración del Hospital Regional Virgen de Fátima – Chachapoyas por intermedio del Jefe de la Unidad de Economía, supervise el estricto cumplimiento de la presente Directiva.

**Artículo 4.** – Autorizar que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas publique la presente resolución.

**Artículo 4.** – Notificar la presente Resolución a los Órganos Internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines pertinentes.



## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JALTJ/DEHRVFCH  
EGV/OAJ  
**DISTRIBUCION:**  
DA  
OPP  
OAJ  
UE  
RR.HH  
RR.PP.  
ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA - CHACHAPOYAS

Mg. JORGE ARTURO LATORRE Y JIMENEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)  
CMP: 019198 RNE N° 011524



